LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2008 MINISTERIO DE PLANIFICACION Y COOPERACION

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

Partida : 21
Capitulo : 04
Programa : 06

PREVENCION Y ATENCION DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa	Moneda Nacional Miles de \$
			N°	willes de a
		INGRESOS		5.103.998
09		APORTE FISCAL		5.103.998
	01	Libre		5.103.998
		GASTOS		5.103.998
21		GASTOS EN PERSONAL		220.129
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		174.569
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	01,03	4.709.300
	01	Al Sector Privado		3.980.478
	617	Centros de Atención Integral y Prevención VIF	02	3.980.478
	02	Al Gobierno Central		728.822
	004	Servicio Nacional de la Mujer - Programa 01	04	667.726
	005	Policía de Investigaciones de Chile		61.096

Glosas:

- La transferencia de estos recursos se efectuará sobre la base de los convenios que suscriba el Servicio Nacional de la Mujer y los organismos ejecutores, en las que se estipularán las acciones a desarrollar y los demás procedimientos y modalidades que considere necesarias.
- O2 Con cargo a estos recursos también se podrá celebrar convenios con entidades públicas.
- La individualización de los proyectos beneficiados con estos recursos y de las personas o entidades ejecutoras, los m ontos asignados y la modalidad de asignación deberán ser informados trimestralmente a la Comisión Especial Mixta d e Presupuestos dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre.
- Las entidades públicas con las cuales este programa celebre convenios deberán incorporar cursos de formación a los funcionarios de su repartición que realizan actividades directas con los beneficiarios de la prevención y atención de vio lencia intrafamiliar con el fin de asegurar su idoneidad en los fundamentos y principios del programa.